

ANGOL,

001628

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

a) *El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la EMPRESA MULTISERVICIOS GREEN SOIL SPA., representada por su representante legal don Eduardo Enrique Hermosilla Arévalo, por el cual la I. Municipalidad transferirá a la Empresa de Servicios de Barrido Manual de Calles y Avenidas., la suma única y total de \$31.798.818.- (treinta y un millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos dieciocho pesos), para ser distribuido por la empresa a sus 57 trabajadores beneficiados;*

b) *Decreto N° 1573 de fecha 31 de julio de 2024 que aprueba el contrato de continuidad para la ejecución del servicio "Barrido Manual de Calles y avenidas de la ciudad de Angol, transporte y disposición final en relleno sanitario" entre la Municipalidad de Angol y la empresa Multiservicios Green Soil, por el periodo de 3 meses a contar del 01 de julio hasta el día 30 de septiembre de 2024.*

c) *La Resolución N° 5 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 15 de febrero de 2024;*

d) *La Resolución N° 7 De fecha 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;*

e) *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

CONSIDERANDO:

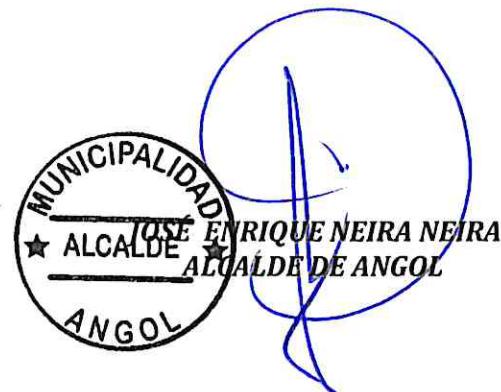
La necesidad de hacer llegar los dineros a los trabajadores de la empresa Multiservicios Green Soil Spa que han sido beneficiados por la transferencia de Recursos recepcionados desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por Resolución N° 5 de fecha 15 de febrero de 2024.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** el Anexo Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 31 de Julio de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la EMPRESA MULTISERVICIOS GREEN SOIL SPA., representada por su representante legal don Eduardo Enrique Hermosilla Arévalo, por el cual la I. Municipalidad transferirá a la Empresa de Servicios de Barrido Manual de Calles y

Avenidas., la suma única y total de \$15.899.409.- (quince millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos nueve pesos), para ser distribuido por la empresa a sus 57 trabajadores beneficiados, por el periodo comprendido entre el 01 de Julio al 30 de septiembre de 2024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JENN/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN**

- EMPRESA MULTISERVICIOS GREEN SOIL SPA.**
- DIRECTOR ASESOR JURÍDICO**
- DIRECCIÓN DE CONTROL**
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS**
- SR. GABRIEL ARTIGAS GARCÉS**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

A
MULTISERVICIOS GREEN SOIL SPA

En Angol, a 31 de Julio del año 2024, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada en este acto por su Alcalde Titular, don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de la ciudad de Angol; y, por la otra la Empresa **MULTISERVICIOS GREEN SOIL SPA**, RUT N° 76.699.799-6, representada en este acto por su representante legal don **EDUARDO ENRIQUE HERMOSILLA AREVALO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], quienes han convenido el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Las partes comparecientes declaran que suscribieron convenio de transferencia de recursos, con fecha 08 de mayo de 2024 en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.640, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2024, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, literal b) en lo relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 5/2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de 15 de febrero de 2023, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2024, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

SEGUNDO: Que, en este contexto se le traspasó a la Empresa **MULTISERVICIOS GREEN SOIL SPA, RUT N° 76.699.799-6**, la suma única y total de \$ 31.798.818 (treinta y un millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos dieciocho pesos) correspondiente a 6 meses, desde Enero a Junio de 2024, para ser distribuido por la empresa a sus 57 trabajadores beneficiados, periodo que correspondía a la vigencia del Contrato de Prestación de servicios suscrito con fecha 17 de abril de 2024, por un periodo de 4 meses a contar del 01 de marzo al 30 de Junio de 2024, el cual aprueba la continuidad vía trato directo del Contrato suscrito con fecha 27 de febrero de 2024, aprobado por Decreto Exento N° 494, de la I. Municipalidad de Angol, de fecha 29 de febrero de 2024 por un periodo de 2 meses desde 01 de enero al 29 de febrero de 2024.

ASESOR
JURIDICO

ANGOL

TERCERO: Que, a la fecha las partes se encuentran vinculadas por Contrato de continuidad de Prestación de "Servicio Barrido de calles y avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición final en relleno sanitario" aprobado por Decreto 1573 de 31 de julio de 2024, por un periodo de 3 meses a contar del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024.

CUARTO: Por medio del presente convenio y en virtud del Contrato señalado precedentemente, se transfiere a la Empresa **MULTISERVICIOS GREEN SOIL SPA** la suma de \$15.899.409 (quince millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos nueve pesos) monto que debe ser distribuido entre sus 57 trabajadores por el periodo de 01 de Julio a 30 de septiembre 2024.

Dicho monto una vez transferido y pagado a los trabajadores debe ser rendido mediante documentos originales al Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Angol por la Empresa **MULTISERVICIOS GREEN SOIL SPA**.

QUINTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio surte efectos a contar del día 01 de julio hasta el día 30 de septiembre, ambos, del año 2024, haciendo valer que conforme a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley N° 19.880 sobre tramitación de los actos administrativos, si bien los contratos públicos no tienen efecto retroactivo, por esta vez el presente convenio excepcionalmente se acoge a dicha norma considerando que establece beneficios a favor de la comunidad y no afecta derechos de terceros.

SEXTO: Las partes declaran estar de acuerdo con lo señalado precedentemente, manteniendo vigente el convenio señalado en todas aquellas estipulaciones no modificadas por el presente instrumento, entendiéndose este Anexo como parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Angol, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** emana del Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de Junio del Año 2021.

Asimismo, la personería de don **EDUARDO ENRIQUE HERMOSILLA AREVALO** para actuar en representación de la Empresa **MULTISERVICIOS GREEN SOIL SPA**, emana de Estatuto actualizado de Multiservicios Green Soil Spa de fecha de constitución 31 de enero de 2017 del Registro de Empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile.

Los documentos señalados con anterioridad no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENO: Para su validez, este convenio debe ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En comprobante y señal de aceptación las partes firman el presente instrumento que se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, y uno en poder de la Empresa Multiservicios GREEN SOIL SpA.

EDUARDO E. HERMOSILLA AREVALO
REPRESENTANTE LEGAL
MULTISERVICIOS GREEN SOIL SPA

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL